

sem

de dichos que tocan a millones para Villas de Vinos en esta forma.
 La Cerveza de Cobie con sus derechos de las Carnicerías, Vinos y Vinagre
 para Villas, en fiviqueciendo el precio de los dichos que tocan a milla-
 nes, para ex lo quemar convenientes pobres, cuya disposición mas individual
 sea publica en esta forma. Sea de hacer Congestión de todos los Vecinos
 que en Murcia y sus Calles tienen Villas de Vinos en huerta o campo
 de su Jurisdicción y hecho salgan los Cavalleros Diputados que por su parte
 se nombraun, y diputare el dho. Cavallero por esta primera vez, asse
 conozca las Villas de Cada Uno y en fama de los de la labor de su Villa
 de los Vecinos mas cercanos de quines Cada hazienda de la
 Calidad y que a Villas Comprehende, llevando por Cada dia que en esta
 Villa se ocupare a sus Ducados Cada Uno de los Diputados, y se fuesse
 el dho. Cavallero ocho, y Cada Uno de sus ministros doze Reales,
 y con esta diligencia se arregara, sobre Cada una Villa lo que se oviere, con
 mira a lo que se oviere de las Carnicerías y Vinos el consumo de vino
 de fuera: quedandolos Carocheros del vino obligados a dar los dho.
 chos que montare el consumo de el forasteros, y asimismo quedando con
 acción a dar los pagados de lo que produce el consumo: Para lo qual a de
 hacer dho. dize sin publicacion que se oviere de Cada donde se oviere
 Venda el vino forastero (quado el tiempo señalado para la dho.
 venta para la Venda del vino de la Cerveza) dando fianza de taberneros,
 y teniendo obligacion a dar cuenta a los Diputados que procurare e salien del dho.
 ra que se oviere enmanco, para que puesto en un libro de quantos Vecinos
 se compute lo producido y se liquida e executar y fuesse al fin de
 Cada mes sino pagaron. el qual producido se a de depositar en un Arca,
 y al fin del año se a de dar satisfacion a Cada Uno de los Carocheros de lo
 que a cuenta de su consumo de fuera de vino a diez y seis quexas
 con proporcion a la dho. para Villas =

En esta disposición en la que se oviere de menos inconvenientes (aunque no ay
 ninguna que no lo tenga) para que no se a de dar cuenta a los Diputados
 de la dho. de que se oviere mas oprimidos los pobres que los Vecinos, para que se
 bificancia y para que se a de dar satisfacion a Cada Uno de los Carocheros de lo
 que a cuenta de su consumo de fuera de vino a diez y seis quexas con proporcion a la dho. para Villas =